

## INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

**AVISO mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores informa la publicación en su sitio web, de las Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionadas con las mismas del Infonavit.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

AVISO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INSTITUTO O INFONAVIT) INFORMA LA PUBLICACIÓN EN SU SITIO WEB, DE LAS POLÍTICAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL INFONAVIT.

Que en atención a las mejores prácticas institucionales y a recomendación de la Comisión Federal de Competencia Económica OPN-002-2019, emitida a solicitud del propio Instituto el pasado 17 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración durante la sesión ordinaria número 825, de fecha 31 de octubre de 2019, aprobó la actualización de las Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas del Infonavit, mismas que fueron aprobadas por su Consejo de Administración el 31 de enero de 2018.

Sobre el particular, para conocimiento del público en general, se emite el siguiente:

Aviso mediante el cual se informan las Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas del Infonavit, con lo siguientes datos:

Sesión del Consejo de Administración	Disposición	Objeto	No. de páginas	Medio de Consulta
Sesión Ordinaria número 825 de fecha 31 de octubre de 2019.	Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes, Contratación de Servicios y Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas del Infonavit.	Establecer las bases para el funcionamiento y cumplimiento de las atribuciones en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes, contratación de servicios y obras y servicios relacionados con las mismas del Infonavit.	37	<a href="http://10.81.0.144:10039/wps/portal/infonavit.web/transparencia/marco-normativo/tut/p/z1/04_Sj9CPYkssy0xPLMnMz0vMAfljo8zizdwNDDycTQz93J0sLAWC3UP8nJz9_Y29A0z1w8EKjCwMDNyDIAKLDwsDBzdXD1dLX2MjdwNDfSjcOu3cDGH6sejlloS-0MNibPfAAdwpMz9IAdG4Tc-XD8KrASfDwiZ4aUfiZ6TnwSMrnAn_cjsKkO__HL9gtxQllgwyDLNVgQAcrIZiQ!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/">http://10.81.0.144:10039/wps/portal/infonavit.web/transparencia/marco-normativo/tut/p/z1/04_Sj9CPYkssy0xPLMnMz0vMAfljo8zizdwNDDycTQz93J0sLAWC3UP8nJz9_Y29A0z1w8EKjCwMDNyDIAKLDwsDBzdXD1dLX2MjdwNDfSjcOu3cDGH6sejlloS-0MNibPfAAdwpMz9IAdG4Tc-XD8KrASfDwiZ4aUfiZ6TnwSMrnAn_cjsKkO__HL9gtxQllgwyDLNVgQAcrIZiQ!!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/</a> Consulta en el DOF: <a href="http://www.dof.gob.mx/2019/INFONAVIT/Politic_Adquisiciones.pdf">www.dof.gob.mx/2019/INFONAVIT/Politic_Adquisiciones.pdf</a>

Las presentes Políticas tienen por objeto establecer las bases y fundamentos generales a que deberán sujetarse los responsables, representantes de compras, las áreas usuarias, el área de adquisiciones y/o cualquier trabajador del Instituto que intervenga, de cualquier forma, en los siguientes procedimientos de contratación:

- I. Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- II. Contratación de cualquier clase de servicios.
- III. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- IV. Obra civil y servicios relacionados con las mismas.

### TRANSITORIOS

**SEGUNDO.-** Se abrogan las Políticas aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, autorizadas el 31 de enero de 2018, mediante las resoluciones RCA-6229-01/18 y RCA-6230-01/18, así como todas aquellas disposiciones que se opusieron a las presentes Políticas, con efecto a partir del vencimiento del plazo señalado en el Tercer Transitorio.

**TERCERO.-** Las presentes Políticas entrarán en vigor a más tardar dentro de los siguientes 240 días naturales a partir de que hayan sido publicadas en el sitio web e Intranet del Instituto. [...].

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2019.- El Secretario General y Jurídico, **Rogelio Castro Vázquez**.- Rúbrica.

**(R.- 489569)**